



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Asunto N°25

Montevideo - 8 FEB. 2010

VISTO: La solicitud formulada por la Unidad Ejecutora 0.18 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para la contratación de quince becarios estudiantes con bachillerato aprobado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en Montevideo. -----

RESULTANDO: I) Que la citada Unidad Ejecutora efectuó un llamado para la selección, conforme al perfil de formación determinado de acuerdo a las tareas a desempeñar, y a las bases estipuladas para determinar el orden de prelación de los aspirantes. -----

II) Que evaluados los méritos de los postulantes, el Tribunal de Selección elaboró un orden de prelación, ubicando en calidad de titulares a quienes resultaron ubicados en los quince primeros lugares, y a los restantes, en calidad de suplentes. -----

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente en la materia. -----

II) Que se cuenta con financiación suficiente para hacer frente a la erogación resultante, en el objeto del gasto 0.57 "Becas de Trabajo y Pasantías". -----

ATENTO: A lo antes expuesto, a lo informado por el Departamento de Administración de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura; la Oficina Nacional del Servicio Civil; la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2.001, Decreto Reglamentario Nro. 344/001 de 28 de agosto de 2.001 y Ley 17.856 de 21 de diciembre de 2.004, -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1) **AUTORÍZASE** a la Unidad Ejecutora 0.18 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a contratar quince becarios entre las personas que se citan, y de acuerdo al orden de prelación que se detalla a continuación:

Orden de prelación	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Céd. Ident.
1	Ana	Cecilia	Da Rosa	Villarreal	4627109 - 1
2	Juan	Gabriel	Márquez	Mancin	4050447 - 8
3	Leticia		Bozoglilianian	Raiz	4183776 - 1
4	Verónica		González	Abalos	4521577 - 5

5	Carla	Bettina	García	Medina	4689906 - 3
6	María	Elina	Gómez	Bonaglia	4454717 - 5
7	Andrea	Carla	Sandes	Hernández	4111960 - 6
8	Ana	Cecilia	Saracho	Pereira	4383942 - 6
9	Denise	Mariel	Rodríguez	Smircich	4396694 - 2
10	Matías	Andrés	Eustathiou	De Los Santos	4414366 - 0
11	Andrea		Vernazza	Onetto	4521533 - 3
12	Natalia	Soledad	Moreno	Dornell	4907038 - 1
13	Jessica		González	Perdomo	4593858 - 9
14	Viviana	Karina	Noya	Carella	4206958 - 1
15	Viviana	Noel	Fierro	Beltrame	4410491 - 3

SUPLENTES:

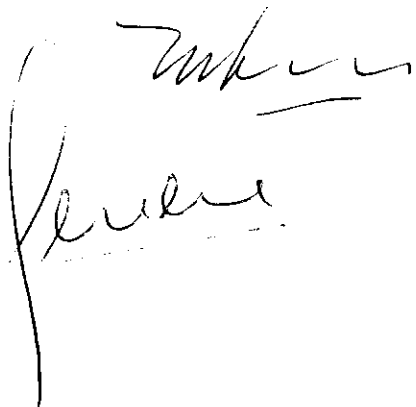
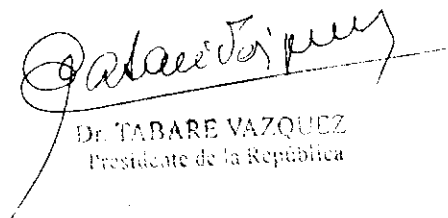
16	Claudia	Elizabeth	Bazan	Meriles	3425770 - 4
17	Mariana	Graciela	Cánepa	Jablón	4115040 - 8
18	Andrés		Denis	Hernández	4582488 - 9
19	Sabrina	Anahí	Da Silva	Santos	4662637 - 3
20	María	Victoria	Martínez	González	4745662 - 0
21	Guzmán		Johnson	Suárez	4675926 - 3
22	Gabriel	Esteban	Orsi	Hernández	4492406 - 2
23	Natalia	María	Giménez	Valle	4766928 - 7
24	María	José	Abisab	Pamparato	4150208 - 9
25	Valeria		Pedrozo	Peraza	4753619 - 3
26	Magdalena		Bentancor	Giacoaia	3689061 - 1
27	Carlos	Alberto	Domínguez	Espinosa	4850119 - 5
28	Vanessa	María	Conde	Marini	4915894 - 7
29	Fabiana		Rodríguez	González	4215412 - 6
30	Jessica		González	Romero	4682204 - 2
31	Daniel		Noya	Bouzas	4407388 - 3
32	Alfonsina		Falla	Tejera	4481893 - 8
33	Esteban		Márquez	Cardozo	4346443 - 3
34	Paula		Pais	Vimercatti	4899060 - 7

2) El contrato tendrá una duración de un año, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, facultándose a la Dirección General de Registros a prorrogar el mismo por igual período. En caso que un titular desista de su interés por ser contratado se convocará al suplente, previa consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, de que no se encuentra en el Registro de Becas y Pasantías. -----

3) La remuneración del becario será de \$ 7.776. (Pesos Uruguayos siete mil setecientos setenta y seis) nominales; valor equivalente a cuatro montos de la "Base de Prestaciones y Contribuciones" a valor 1/1/2009, por un régimen horario de treinta horas semanales. -----

4) La erogación resultante será atendida con cargo al objeto del gasto 0.57 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 0.18 "Dirección General de Registros". -----

5) Comuníquese a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y pase a la Dirección General de Registros a todos los efectos que corresponda. -----
Electr. 4627/09

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República